

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 110/2022

PROMOVENTES: DIVERSOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veinticuatro de enero de dos mil veintitrés, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancia	Registro
Solicitud del Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, instructor en el presente asunto.	-----

Conste.

Ciudad de México, a veinticuatro de enero de dos mil veintitrés.

Vista la solicitud del **Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá**, instructor en el presente asunto, relativa a que se remita el expediente a la Sala de su adscripción para su radicación y resolución, con fundamento en los artículos 14, fracciones II y XXIII¹, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 87, fracción I², del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y lo dispuesto en los puntos Segundo, fracción II³, Tercero⁴, Quinto⁵ y Sexto⁶ del Acuerdo General **5/2013**, de trece de mayo de

¹ **Artículo 14.** Son atribuciones del Presidente o Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación: [...]

II. Tramitar los asuntos de la competencia del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y turnar los expedientes entre sus integrantes para que formulen los correspondientes proyectos de resolución.

En caso de que la o el presidente estime dudoso o trascendente algún trámite, designará a una Ministra o Ministro ponente para que someta un proyecto de resolución a la consideración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a fin de que esta última determine el trámite que deba corresponder; [...]

XXIII. Las demás que le confieran las leyes, reglamentos interiores y acuerdos generales.

² **Artículo 87.** Para el envío de los asuntos de la competencia originaria del Pleno a las Salas, se cumplirá con lo siguiente:

I. Previo dictamen del Ministro ponente, el Presidente turnará el asunto a la Sala de adscripción de aquél; [...]

³ **SEGUNDO.** El Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación conservará para su resolución: [...]

II. Las acciones de inconstitucionalidad, salvo en las que deba sobreseerse, así como los recursos interpuestos en éstas en los que sea necesaria su intervención; [...]

⁴ **TERCERO.** Las Salas resolverán los asuntos de su competencia originaria y los de la competencia del Pleno que no se ubiquen en los supuestos señalados en el Punto precedente, siempre y cuando unos y otros no deban ser remitidos a los Tribunales Colegiados de Circuito.

⁵ **QUINTO.** Los asuntos de la competencia originaria del Pleno referidos en el Punto Tercero del presente Acuerdo General se turnarán y radicarán en el Pleno o en una Sala en términos de lo previsto en el Reglamento Interior de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación. Los radicados de origen en el Pleno podrán remitirse a las Salas en términos de lo establecido en el Punto Sexto de este instrumento normativo.

⁶ **SEXTO.** Para el envío de los asuntos a las Salas se cumplirá con lo siguiente:

I. Previo dictamen del Ministro Ponente, el Subsecretario General de Acuerdos y el Secretario de Acuerdos de la Sala respectiva formularán dos proyectos de acuerdo:

A) Uno, en el que el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación turne el asunto a la Sala que corresponda, que deberá ser aquella en la que se encuentre adscrito el Ministro a quien inicialmente se había turnado el asunto, y

B) Otro, en el que el Presidente de la Sala a la que corresponda el asunto, con el apoyo de la respectiva Secretaría de Acuerdos, lo radique en ella y lo devuelva al Ministro a quien inicialmente se le había turnado;

II. Una vez firmados dichos acuerdos, se agregarán al toca y, con celeridad, se efectuarán los trámites ordenados en tales proveídos;

III. Cuando se trate de asuntos que se encuentren en la Secretaría General de Acuerdos con proyecto, el Presidente ordenará a dicha Secretaría que, con noticia a la Subsecretaría General de Acuerdos, envíe los expedientes a las

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 110/2022

dos mil trece, **envíese este asunto a la Primera Sala** de este Alto Tribunal, a la que se encuentra adscrito el Ministro instructor.

Dada la naturaleza e importancia del presente asunto, con fundamento en el artículo 282⁷ del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1^o de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.**

Notifíquese.

Así lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con **Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

LATF/EGPR 06

Secretarías de Acuerdos de las Salas para que los citados asuntos se radiquen en éstas y los expedientes se devuelvan a los Ministros ponentes, y

IV. Se harán los ajustes de ingreso y egreso que correspondan en el Pleno y en las Salas.

⁷ **Artículo 282.** El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

Si una diligencia se inició en día y hora hábiles, puede llevarse hasta su fin, sin interrupción, sin necesidad de habilitación expresa.

⁸ **Artículo 1.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000000019d4	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/02/2023T18:40:12Z / 01/02/2023T12:40:12-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	b2 10 ad 35 8c dc be de 8b 65 9d ea e4 af c9 e4 3f 7f cd 1a 94 22 6b c0 f3 6a 83 0c f9 8a a1 dc da 1a 54 75 eb 75 8c ca 45 61 b0 50 cb f2 c5 bb d0 ab 74 2f b9 42 3a dc d2 d0 ee 6d 87 40 4f 54 c6 c2 32 bb f4 88 21 8f fe e3 68 d9 76 29 0a b1 06 7e 30 29 4c f4 65 51 1f bb 4d 97 59 b0 4b d8 fb 77 a5 74 c5 21 8b b7 e7 69 98 6e f2 b4 69 03 4f 3f d2 3a da d0 d4 dd 31 63 53 6a f2 f1 51 4a d9 8c 0a 90 77 8d 47 7c 08 6f 44 d9 16 45 36 09 24 ff 00 79 83 7d 73 16 26 f3 c8 1a 71 a6 e8 bc 5c cc 0e df 07 75 7a b2 69 3b bd 76 0a c2 96 4c 90 04 57 f6 a6 6b 5a ca 74 28 0a a9 28 c3 1b eb b2 20 53 72 52 38 b2 97 41 07 e4 20 a6 bd 71 2d ac 01 0e 02 0d 5b 40 6b ba cd cf 85 09 16 93 19 2f 44 8a f4 33 e6 0c be db 2d 30 da 54 d7 36 f6 6b b7 07 8f b9 68 9f a3 8d 0d 4a a2 b5 81 62 50			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/02/2023T18:40:12Z / 01/02/2023T12:40:12-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000000019d4			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/02/2023T18:40:12Z / 01/02/2023T12:40:12-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5461326			
	Datos estampillados	50C6442DAF3FD929FACE9AC974D0F9E85FBB8DC2FFAFC1892049AF0E09D57677			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6600000000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/01/2023T01:30:07Z / 25/01/2023T19:30:07-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	05 2b be b6 12 47 41 09 1d 8d 33 74 e6 2c db fb 41 aa 89 2b 87 c2 e1 dd b4 ed 02 c1 5e c5 66 c5 1c 72 67 2f b5 71 01 81 6e bb 36 64 5a f3 ef 39 af b5 1f e3 c1 c5 d9 05 5f 34 6e 1d 7a d2 03 cd f5 11 2c f1 31 11 8f 6a 37 5f c2 eb 85 42 e2 68 df 41 a5 aa 0b c5 79 72 95 4c 7a 74 ed 86 ee 59 16 33 65 c7 d8 17 60 26 19 a2 16 5d 64 79 79 db d6 a8 1c 25 31 8f 8f de c0 ee de 0c 6c a3 35 b8 16 98 ee 2c 81 d4 ce 51 61 8a e5 c2 5e ff 01 48 f0 8c a5 fd b6 0a 9e 9e 7f 9c 00 9a 3c 84 c9 45 77 9b 6e 13 ea be 28 d6 09 84 a9 11 f3 99 aa eb a7 20 51 32 0f 9b 95 3f 15 b9 5b 06 fd a2 03 3d 7d 98 45 93 d2 f9 f4 b3 3b d3 3f 42 a8 2a d0 96 9d 98 aa 37 b7 d6 ae c9 9e d7 45 57 8b 8b 28 20 a9 cd 44 2b 4f d5 ad 67 c4 46 9a cd 73 ee eb 0e 48 51 dd 58 a4 26 bd fa 55 e9 69 bd 8b 5e 32 f9			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/01/2023T01:30:14Z / 25/01/2023T19:30:14-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6600000000000000000000000002b8df			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/01/2023T01:30:07Z / 25/01/2023T19:30:07-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5438099			
	Datos estampillados	D346A6DD73B3335E69BC414F4B6F572AC1A072EC65558BDD4DD98FC4FAB8C4C6			